ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | Secretaría de Educación

San José de Cúcuta, noviembre 30 de 2024

Señores
SUBDIRECCIÓN DE ACCESO
Ministerio de Educación Nacional
Bogotá

Asunto: Socialización del plan anual de contratación del servicio educativo 2025.

Cordial saludo,

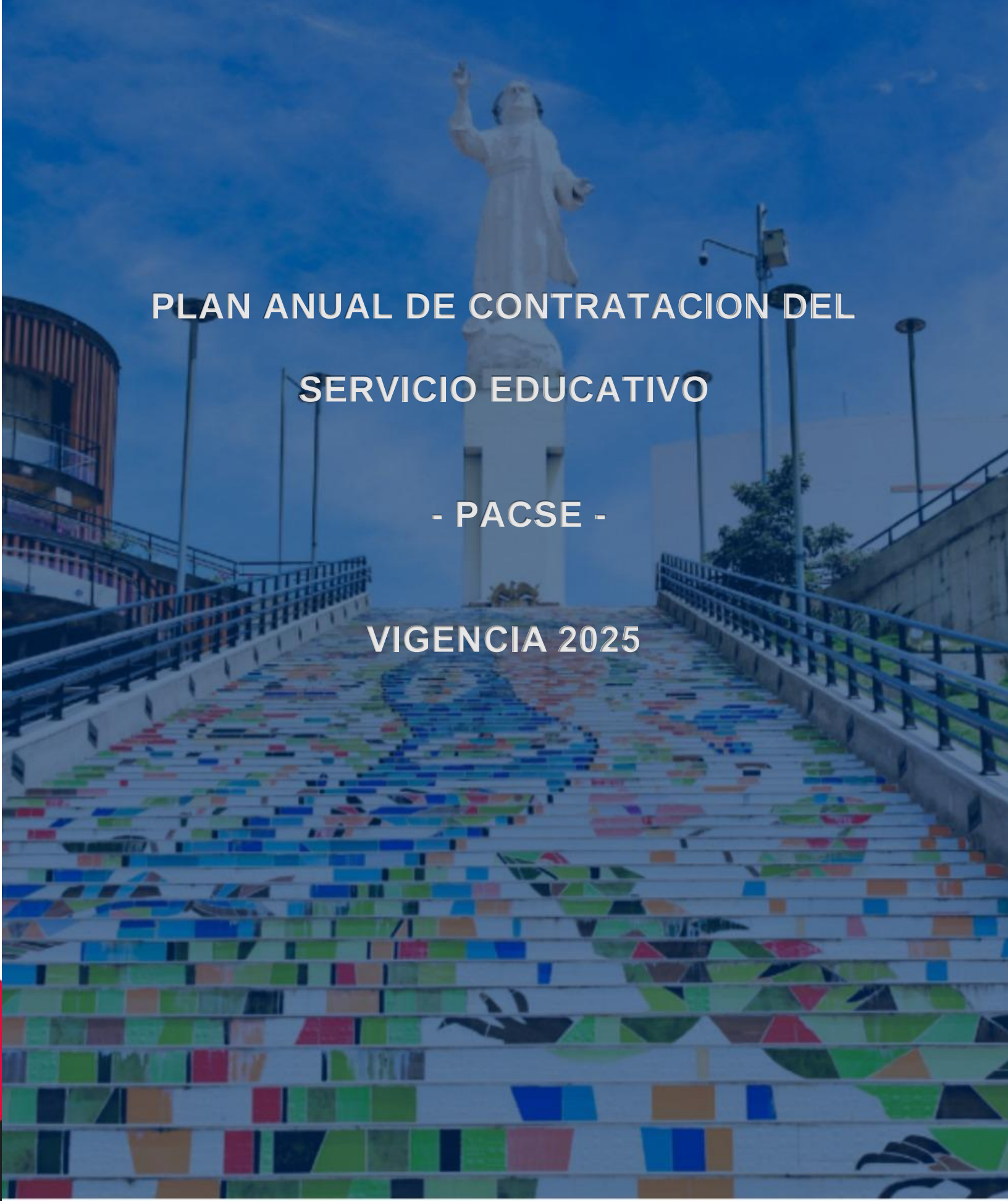
Para dar cumplimiento al Decreto 1075 de 2015 y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta envía el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo de la ETC Cúcuta, dentro de los términos estipulados para tal fin.

Agradeciendo su amable atención y valiosa retroalimentación.

Atentamente,

CARLOS GARCIA A.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación Municipal
Alcaldía de San José de Cúcuta



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

- PACSE -

VIGENCIA 2025

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA | Secretaría de Educación

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2025

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde de Cúcuta

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO

Secretario de Educación de San José de Cúcuta

HEIDI ZULEYMA GIL CASTAÑEDA

Subsecretaria de Planeación y Desarrollo Educativo

OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA

Subsecretario de Recursos Físicos y Financieros

JHON JAIRO MEZA MORA

Líder de Cobertura

Tabla de contenido

Introducción 6
Proceso Metodológico 9
Marco general 10
Marco legal 11
Proyección de la población a atender e identificación de los niveles educativos requeridos 12
Descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio 15
Condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo, estableciendo los componentes de la canasta educativa básica a contratar 22
Componente pedagógico y calidad del servicio 22
Canasta Educativa 23
Canasta Educativa Complementaria 23
Tipo de contrato con el que se pretende atender la necesidad 24
Cronograma de la fase precontractual 25
Valor estimado del contrato y tipo de recursos 26

Lista de tablas

Tabla 1. Proyección de cupos 2025 matricula total (incluye CLEI y contratada oficial) 12
Tabla 2. Proyección de matrícula contratada 2025 según contratación docente..... 14
Tabla 3. Proyección de matrícula contratada 2025 según niveles y tipo de contrato 15
Tabla 4. Oferta 2025 y demanda por zona y comuna 16

Introducción

En los últimos (5) cinco años se presentó un incremento de matrícula del 8.1 %, derivado en su mayoría por el flujo migratorio proveniente de Venezuela y las migraciones internas dada la situación de conflicto aún presente en el departamento. Esta población se concentra en su mayoría en las comunas 6, 7 y 8 de la ciudad. Según el muestreo que realizó el Consejo Noruego para Refugiados en 2019, se identifica cerca de 1.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes por fuera del sistema educativo en el sector identificado como Anillo Vial Occidental. El estudio detalla las principales barreras de acceso, dentro de las que se encuentran: la falta documentación, los bajos recursos económicos para el desplazamiento y alimentación en las Instituciones Educativas, la insuficiente o inadecuada infraestructura escolar y la ausencia de docentes, entre otras. Las Instituciones Educativas ubicadas en la zona, presentan hacinamiento y alta demanda de cupos.

A la fecha, de las 63 Instituciones Educativas del municipio, tanto urbanas como rurales que atienden población con discapacidad, 21 de ellas están iniciando el proceso de transición del Decreto 1421 del 2017. Para atender la matrícula educativa, el Municipio presenta los siguientes datos sobre la infraestructura educativa: Sesenta y cuatro (64) instituciones educativas conformadas por 220 sedes, en las que se atiende un total de 111.851 niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) , 55 están ubicadas en la zona urbana con 155 sedes educativas distribuidas en las 10 comunas, atendiendo una matrícula de 106.679 NNAJ, ocho (8) Instituciones Educativas se localizan en la zona rural, dos de ellos como Centros Educativos, con 65 sedes atendiendo 5.154 estudiantes, del total, 2 instituciones son de régimen especial (Policía Nacional e Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario) y 4 son megacolegios.

Por lo anterior, y dando alcance al artículo 27 de la Ley 715 de 2001 y a la normatividad que lo modifica y lo complementa, se establece que las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Secundaria y Media en su jurisdicción. Igualmente, la citada disposición agrega que sólo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades particulares, que, además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad. Teniendo en cuenta lo anterior y en concordancia con el Decreto 1851 de 2015, mediante el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, y una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones donde se identifican las necesidades de atención del servicio, el municipio de San José de Cúcuta, estructura el presente Plan Anual De Contratación, que permitirá establecer los procesos de contratación del servicio público educativo.

La Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta, tiene como pilar fundamental los compromisos constitucionales y legales de garantizar la prestación del servicio educativo en una superficie aproximada de 1117 km², con un área urbana de 64 km² (dividida en 10 comunas) y un área rural de 1053 km² (dividida en 10 corregimientos), presenta el siguiente Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo (PACSE), como una herramienta de transparencia y planeación, con el objetivo de comunicar a la comunidad educativa en general, la decisión de esta Entidad Territorial de adelantar la contratación del servicio público educativo mediante contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.

Una vez realizado el análisis de oferta y demanda en las comunas donde se tiene contratado el servicio educativo en la actual vigencia, se determina que para el año 2025, hay una insuficiencia total de 13.626 cupos, distribuidos en los siguientes niveles: Preescolar (921 cupos), Básica Primaria (5.701 cupos), Básica Secundaria (4.558 cupos) y Media (2.446 cupos), por lo tanto, el municipio de San José de Cúcuta tiene la necesidad de continuar con el servicio contratado de acuerdo a los parámetros y al lleno de los requisitos de la normativa actual. Ahora bien, la insuficiencia que se presenta en el sector rural requiere de mayores acciones, puesto que la única oferta de servicio educativo es la del sector oficial.

Asimismo, y acorde con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección del promitente contratista para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas y de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la suscripción del contrato debe estar precedida, de un proceso ajustado a la norma y a los principios de la contratación estatal; es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de contratación "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés"; lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad.

Es de resaltar que el presente documento se desglosa del estudio de Insuficiencia y Limitaciones presentado al Ministerio de Educación Nacional y es el resultado de las necesidades propias del sector educativo del Municipio de San José de Cúcuta, el cual, obedece al estudio técnico y conjunto entre las distintas áreas que componen la Secretaría de Educación Municipal, con el objetivo de garantizar el derecho constitucional a los niños y niñas jóvenes y adolescentes a una educación de calidad.

Proceso Metodológico

Para adelantar el proceso de contratación, el Decreto 1851 de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 y Decreto 1075 de 2015 (mayo 26) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" sección 8 Contratos de prestación del servicio educativo con establecimientos educativos no oficiales de alta calidad, artículo 2.3.1.3.8.1. y ss; sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el estatuto general de contratación pública, establece que las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo.

Contratos de prestación del servicio educativo. Por un año lectivo, para determinado número estudiantes, bajo la conformación de un banco de oferentes.

Contrato para la administración del servicio educativo. Contrato mediante el cual el contratista seleccionado a través de un proceso de licitación, se compromete a administrar uno o varios establecimientos educativos de carácter oficial, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad.

Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o vanos establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuenta cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar.

Contratación con establecimientos educativos mediante subsidio a la demanda. Contrato mediante el cual las entidades territoriales certificadas en educación distintas a los departamentos y con población proyectada para 2016 superior a 300 000 habitantes, podrán contratar la atención educativa para los estudiantes atendidos previamente mediante contratos de prestación del servicio educativo, con establecimientos educativos de carácter no oficial, bajo los supuestos consagrados en la Sección 6 del Decreto 1851 de 2015.

Contratos de Prestación del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos No Oficiales de Alta Calidad. Contrato mediante el cual una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con un establecimiento educativo no oficial, clasificado en la categoría A+, o la que haga sus veces, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. bajo los supuestos consagrados en la Sección 8 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 030 de 2016 (Enero 12 de 2017) “Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 para reglamentar los Contratos de Prestación de Servicios para la Administración del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad y la Contratación para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales”

Marco general

Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo. Proyección técnica que responde a la insuficiencia o limitaciones en el sistema educativo oficial, reflejadas en los establecimientos escolares de la entidad territorial certificada y que soporta la contratación o administración del servicio educativo con entidades particulares como lo establece el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015. Contratación que debe garantizar la atención de al menos el ciclo completo a los estudiantes de educación básica.

El plan anual de contratación del servicio educativo. Es una herramienta de planeación informativa, que permite el diseño de estrategias que incrementan la eficiencia y oportunidad del proceso de contratación y el uso de los diferentes recursos.

Marco legal

N°	Normativa	Concordancia
1	Constitución Política de Colombia	Artículo 67. Se refiere a que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. El Estado la sociedad y la familia son responsables de la educación. Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos bajo condiciones establecidas por la Ley
2	Ley 115 de 1994	Artículo 200. Contratación con las iglesias y confesiones religiosas.
3	Ley 715 de 2001	Artículo 27. referente a la prestación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas
4	Ley 1176 de 2007	Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
5	Ley 1294 de 2009	Por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007 referente a la prestación del servicio educativo y a la contratación del mismo
6	Directiva 24 MEN de 2009	Orientaciones sobre la contratación de la prestación del servicio educativo con recursos del presupuesto nacional y del sistema general de participaciones por parte de las entidades territoriales certificadas
7	Directiva 29 MEN de 2009	Orientaciones sobre la contratación del servicio educativo
8	Decreto 1075 de 2015	Capítulo 3, contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas
9	Decreto 1851 de 2015	Por la cual se reglamenta fa contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015
10	Decreto 030 de 2016	Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 para reglamentar los Contratos de Prestación de Servicios para la Administración del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad y la Contratación para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales.

Proyección de la población a atender e identificación de los niveles educativos requeridos

La proyección de matrícula del estudio de insuficiencia y limitaciones para la vigencia 2025 suma un total de 125.234 estudiantes, de los cuales el 11,95% (14.969) corresponden a matricula no oficial. Por su parte, 110.538 estudiantes se tienen proyectado atender en 2025 con matrícula oficial (en la proyección de cupos no se encuentra incluida la matricula contratada).

Tabla 1. *Proyección de cupos 2025 matricula total (incluye CLEI y contratada oficial)*

		Total de cupos oficiales disponibles			Total de cupos NO oficiales disponibles			Población total en edad escolar		
Niveles	**Grados**	**Nuevos**	**Antiguos**	**Total**	**Nuevos**	**Antiguos**	**Total**	**Nuevos**	**Antiguos**	**Total**
Preescolar	-2	0	0	**0**	0	903	903	**0**	**903**	**903**
	-1	300	326	**626**	0	0	0	**300**	**326**	**626**
	0	251	7624	**7875**	0	2469	2469	**251**	**10093**	**10344**
Básica Primaria	1	137	9521	**9658**	0	2584	2584	**137**	**12105**	**12242**
	2	1314	8731	**10045**	0	2605	2605	**1314**	**11336**	**12650**
	3	923	8517	**9440**	0	2344	2344	**923**	**10861**	**11784**
	4	1194	8135	**9329**	0	2112	2112	**1194**	**10247**	**11441**
	5	865	8421	**9286**	0	1952	1952	**865**	**10373**	**11238**
Básica Secundaria	6	526	9721	**10247**	0	0	0	**526**	**9721**	**10247**
	7	1257	8999	**10256**	0	0	0	**1257**	**8999**	**10256**
	8	875	8332	**9207**	0	0	0	**875**	**8332**	**9207**
	9	1266	7682	**8948**	0	0	0	**1266**	**7682**	**8948**
Media	10	1167	6955	**8122**	0	0	0	**1167**	**6955**	**8122**
	11	1310	5916	**7226**	0	0	0	**1310**	**5916**	**7226**
	12	-	-	**-**	-	-		**-**	**-**	**-**
	13	-	-	**-**	-	-	-	**-**	**-**	**-**
CLEI	21	-	-	**-**	-	-	-	**-**	**-**	**-**
	22	-	-	**-**	-	-	-	**-**	**-**	**-**
	23	-	-	**-**	-	-	-	**-**	**-**	**-**
	24	-	-	**-**	-	-	-	**-**	**-**	**-**
	25	-	-	**-**	-	-	-	**-**	**-**	**-**
	26	-	-	**-**	-	-	-	**-**	**-**	**-**
ESCUELAS NORMALES	41	-	-	**-**	-	-	-	**-**	**-**	**-**
	42	-	-	**-**	-	-	-	**-**	**-**	**-**
	43	-	-	**-**	-	-	-	**-**	**-**	**-**
	44	-	-	**-**	-	-	-	**-**	**-**	**-**
	45	-	-	**-**	-	-	-	**-**	**-**	**-**
ACELERACIÓN	99	-	-	**-**	-	-	-	**-**	**-**	**-**
Sumatorias		**11.385**	**98.880**	**110.265**	**0**	**14.969**	**14.969**	**11.385**	**113.849**	**125.234**

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2025 (EIL) del Municipio de San José de Cúcuta

De este modo, la planta de personal viabilizada por el MEN es de 4.544 funcionarios distribuidos entre docentes, directivos docentes y administrativos. El 86% corresponde a los docentes, el 9% a los directivos docentes y 5% a administrativos, para atender una matrícula total de 107.914 estudiantes de grado 0 a 13, más aceleración del aprendizaje con una planta docente de 3.777 cargos docentes de aula, teniendo así la ETC una relación técnica de alumno docente de 34,61 para la zona urbana y de 24,7 para la rural, obteniendo una relación total de 33,94 estudiantes por docente. Lo anterior permite evidenciar que la ETC Cúcuta tiene una insuficiencia de planta de personal para atender la proyección de matrícula oficial y contratada oficial de 122.166 estudiantes para el año 2025, por un total de 11.628 estudiantes, los cuales necesariamente deben ser atendidos mediante educación contratada con docentes contratados.

Dado que la matricula contratada no oficial no se proyectó (por ser atendida con docente contratado), atendiendo las orientaciones y lineamientos del MEN, la misma no se refleja en el Anexo 8 que muestra el resultado de la ejecución de la etapa de proyección en SIMAT para la ETC, por lo que la real insuficiencia de planta docente para la efectiva prestación del servicio educativo garantizando continuidad y cupos para estudiantes nuevos que están fuera del sistema o desescolarizados, no se ve totalmente reflejada. Teniendo en cuenta el déficit de planta educativa para la atención de la matricula oficial y observando las instituciones educativas donde se prestó el servicio educativo bajo la modalidad de educación contratada en el año 2024, se proyectó la matricula que podría ser atendida en 2025 bajo esta modalidad; asimismo, otra variable analizada para la proyección es la limitación de la capacidad instalada de algunas instituciones educativas, dado que no permitirían una mayor atención de estudiantes.

Dado que la matricula contratada no oficial no se proyectó (por ser atendida con docente contratado), atendiendo las orientaciones y lineamientos del MEN, la misma no se refleja en el Anexo 8 que muestra el resultado de la ejecución de la etapa de proyección en SIMAT para la ETC, por lo que la real insuficiencia de planta docente para la efectiva prestación del servicio educativo garantizando continuidad y cupos para estudiantes nuevos que están fuera del sistema o desescolarizados, no se ve totalmente reflejada. Teniendo en cuenta el déficit de planta educativa para la atención de la matricula oficial y observando las instituciones educativas donde se prestó el servicio educativo bajo la modalidad de educación contratada en el año 2024, se proyectó la matricula que podría ser atendida en 2025 bajo esta modalidad; asimismo, otra variable analizada para la proyección es la limitación de la capacidad instalada de algunas instituciones educativas, dado que no permitirían una mayor atención de estudiantes.

Tabla 2. *Proyección de matrícula contratada 2025 según contratación docente*

Tipo	Institución Educativa	Docentes Contratados	Docentes Oficiales	Total
Administración del servicio educativo	Pedro Cuadro Herrera	31	0	31
Establecimientos Educativos No Oficiales de Alta Calidad	Policarpa Salavarrieta	48	0	48
	Padre Arturo Zarate- La Fortaleza	112	0	112
Iglesias y Confesiones Religiosa	Santo Ángel	0	65	65
	Escuela Normal Superior María Auxiliadora	2	64	66
	Camilo Daza	156	0	156
	Monseñor Jaime Prieto Amaya	37	10	47
	Sagrado Corazón de Jesús	0	92	92
TOTAL		**386**	**231**	**617**

Fuente: Formato Único de Contratación 2024 (FUC) del Municipio de San José de Cúcuta

Es de resaltar que la contratación del servicio educativo, no solamente obedece a limitaciones físicas y de planta de personal, sino también a las necesidades de desarrollo de estrategias pedagógicas que permitan brindar un servicio educativo en óptimas condiciones en el Municipio; por lo anterior, algunas instituciones educativas que operan bajo la modalidad de educación contratada cuentan con docentes oficiales, como es el caso del Sagrado Corazón de Jesús, la Normal María Auxiliadora, Santo Ángel y Monseñor Jaime Prieto Amaya.

Por otra parte, la tabla 3 detalla la proyección de matrícula contratada según el nivel de escolaridad e institución educativa, en donde se encuentra un total de 1.437 estudiantes de preescolar, 8.272 de básica primaria, 6.255 de básica secundaria y 2.401 de Media.

Tabla 3. *Proyección de matrícula contratada 2025 según niveles y tipo de contrato*

Tipo	Institución Educativa	Preescolar	Básica Primaria	Básica Secundaria	Media	Total
Administración del servicio educativo	Pedro Cuadro Herrera	80	400	320	160	960
Establecimientos Educativos No Oficiales de Alta Calidad	Policarpa Salavarrieta	107	650	437	212	1406
	Padre Arturo Zarate- La Fortaleza	257	1733	1195	365	3550
Iglesias y Confesiones Religiosa	Santo Ángel	150	1019	645	166	1980
	Escuela Normal Superior María Auxiliadora	149	730	560	261	1700
	Camilo Daza	340	2084	1607	619	4650
	Monseñor Jaime Prieto Amaya	96	674	540	210	1520
	Sagrado Corazón de Jesús	168	1019	930	391	2508
TOTAL		1.347	8.309	6.234	2.384	18.274

Es de anotar que la continuidad de estas instituciones, se encuentran sujetas a las liquidaciones las evaluaciones finales y al cumplimiento de los requisitos de ley para la continuidad de prestación del servicio. Además de lo anterior, se debe tener en cuenta, los lineamientos descritos por el Ministerio de Educación Nacional.

Descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio

El Municipio de San José de Cúcuta se encuentra dividido en 10 comunas en la zona urbana y 10 corregimientos en la zona rural, que según la Resolución 0243 de 2022 expone que, las comunas 6, 7 y 8 se identifican con un alto índice de asentamientos humanos consolidados e informales, la situación obedece a la gran cantidad de familias deportadas/expulsadas o retornadas de Venezuela, a las migraciones, los desplazamientos por la violencia interna, entre otros.

Considerando las características particulares de esta población, entre las que se encuentran familias vinculadas a programas sociales del Estado que tienen por objeto la superación de la pobreza extrema, familias en situación de desplazamiento, afectadas por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias y las que están habitando zonas de alto riesgo no mitigables; se evidencia que es una población que se encuentra en una condición de especial protección, por lo cual, es deber de la administración pública, plantear estrategias oportunas y acciones efectivas que den respuesta a la demanda escolar y garanticen el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Tabla 4. *Oferta 2025 y demanda por zona y comuna*

NIVEL EDUCATIVO	TOTAL, RURAL	COMUNAS										TOTAL, URBANA	TOTAL, GENERAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
PREESCOLAR	146	55	31	-53	42	83	-295	144	-161	-30	116	-68	78
PRIMARIA	855	119	177	159	-233	273	-1479	1008	-1125	104	537	-460	395
SECUNDARIA	833	327	306	107	-89	178	-1064	823	-338	-45	142	347	680
MEDIA	148	229	118	113	40	148	-365	446	-98	64	77	772	920
TOTAL	**1482**	730	632	326	-240	682	-3203	2421	-1722	93	872	**591**	**2.073**

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2024 (EIL) del Municipio de San José de Cúcuta.

El cruce o correlación de la oferta representada por la proyección de cupos para 2025 y la demanda existente en el corte del reporte 8. proyección de cupos del SIMAT, permite ver que la zona rural presenta un superávit de cupos en los cuatro niveles educativos con mayores aumentos en primaria y secundaria. Sin embargo, en la zona urbana, aunque no muestra un panorama tan negativo se puede observar una oferta baja en el nivel educativo de preescolar que afecta todas las comunas de la ciudad y una insuficiencia significativa en la comuna 6 y 8, además de la disminución en los cuatro niveles educativos, especialmente primaria, secundaria y media.

Sin embargo, sobresale la necesidad de cupos que se evidencia en las comunas 4, 6 y 8. El caso de la comuna 1, 7 y 8 en particular, ubicada en el centro de Cúcuta y Anillo Vial Occidental, resaltan porque es en ellas donde se concentra mayormente la matrícula contratada oficial (y parte de la demanda atendida con docente contratado), la cual fue excluida o no se tuvo en cuenta en la oferta, en el entendido de que para el 2025 no se cuenta aún con la misma. Las comunas 7, 8, 9 y 10, que mayor presión generan sobre el sistema educativo, son las más pobladas (abarcando la ciudadela de Juan Atalaya), están ubicadas en la parte sur y occidental del Municipio, sobre la margen del Anillo Vial Occidental, alrededor del cual se concentra la población más vulnerable en la Ciudad y los asentamientos humanos e invasiones que se han ido formando en los últimos años con parte de la migración venezolana que llega a Cúcuta en busca de oportunidades y la población que se ha visto desplazada a causa del conflicto armado que se presenta en parte de la zona rural y el Departamento. La comuna 4 es la “comuna de frontera” donde son atendidos, además de los residentes, los NNAJ que viven al otro lado de la frontera, pero estudian en Colombia (pendulares). A continuación, se detallan los barrios que conforman las comunas mencionadas anteriormente y las sedes educativas presentes:

La comuna 1 está conformada por los Barrios: El Contento, El Páramo, Centro, La Playa, Latino, El Callejón, Sector la Sexta, y los futuros asentamientos que se localicen dentro de los límites de la Comuna. En los barrios mencionados anteriormente que componen la comuna 1 se encuentran ubicadas las siguientes sedes:

Institución Educativa	Sede	Dirección
Colegio Antonio Nariño	Colegio Antonio Nariño	Cl 1 8 17 Barrio Callejón
Escuela Normal Superior María Auxiliadora	Normal Superior María Auxiliadora	Av. 4 No 12-81 Barrio La Playa
Colegio Sagrado Corazón De Jesús	Colegio Sagrado Corazón De Jesús	Cl 16 No 3-60 Barrio La Playa
Colegio Sagrado Corazón De Jesús	Escuela Urbana Antonia Santos No 2	Av. 9 No 15-42 Barrio El Paramo
Instituto Técnico Nacional De Comercio	Instituto Técnico Nacional De Comercio	Cl 12 0 40 Barrio La Playa
Instituto Técnico Nacional De Comercio	Escuela Urbana Piloto No 17 República De Venezuela	Cl 9 2 47 Barrio Latino
Colegio San José De Cúcuta	Colegio San José De Cúcuta - Sede Principal	Cl 13 5 65 Barrio El Centro
Colegio Gonzalo Rivera Laguado	Colegio Gonzalo Rivera Laguado	Av. 14 No 15-93 Barrio El Contento
Colegio Gonzalo Rivera Laguado	Escuela Urbana Perpetuo Socorro No 8	Av. 13 No 13-32 Barrio El Contento
Colegio Gonzalo Rivera Laguado	Escuela Urbana No 4 Espíritu Santo	Av. 14 No 15-15 Barrio El Contento

La comuna 6 está conformada por los Barrios: Virgilio Barco, Porvenir, Aeropuerto, El Salado, La ínsula, Colinas de la Victoria, Cerro Norte, Cerro de la Cruz, San Gerardo, Trigal del Norte, Molinos del Norte, Brisas de Molinos, La Concordia, Simón Bolívar I, Cumbres del Norte, Caño Limón, Toledo Plata, María Auxiliadora, Villas de las Américas, Los Laureles, Carlos Pizarro, María Paz, La Isla, Carlos García Lozada, Divino Niño, Rafael Núñez, Alonsito, Las Vegas, Nueva Colombia, 8 DE Diciembre, Olga Teresa, Cecilia Castro, Villa Nueva, Brisas del Aeropuerto, 20 de Diciembre, Brisas del Paraíso, 6 de Mayo, Esperanza Martínez, Villas del Tejar, Brisas del Porvenir, El Cerro, camilo Daza. En los barrios mencionados anteriormente que componen la comuna 6 se encuentran ubicadas las siguientes sedes:

Institución Educativa	Sede	Dirección
Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Av. 6 No 16-43 Barrio El Salado
Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Escuela El Cerrito	Cr 4 No 4-59 Barrio El Cerrito
Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Escuela Nueva San Gerardo	Vía Panamericana San Faustino
Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Escuela Gilma Casado De Vila	Cl 1 No 6-15 Barrio La Ínsula
Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Escuela Urbana Integrado Panamericana No 53	Av. 8 No 9-02 Barrio Panamericano
Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Escuela Las Cumbres Del Norte	Ind Av. 9c 204 Salado Parte Alta
Colegio Toledo Plata	Colegio Toledo Plata	Cl 12 14 12 Br Toledo Plata
Colegio Bas Camilo Daza	Colegio Bas Camilo Daza	Cl 43 N° 8-80 Barrio Camilo
Colegio San José	Centro Educativo Rural Los Peracos	Vereda Los Peracos
Colegio San José	Colegio San José	Cl 3 1 73 Barrio Trigal Del Norte

La comuna 7 está conformada por los barrios: Los asentamientos denominados El Rosal del Norte, Chapinero, Comuneros, Claret, Tucunaré, Motilones, La Florida, La Primavera, Ospina Pérez, Buenos Aires, La Hermita, Paraíso, Camilo Daza y los futuros asentamientos que se localicen dentro de los límites de la comuna. En los barrios mencionados anteriormente que componen la comuna 7 se encuentran ubicadas las siguientes sedes:

Institución Educativa	Sede	Dirección
Colegio Integrado Juan Atalaya	Colegio Integrado Juan Atalaya	Cl 6 N° 26-118 Barrio Tucunare Junto Al Idema
Colegio Integrado Juan Atalaya	Escuela Urbana La Primavera María Auxiliadora	Mz J7 Lote 11 Barrio La Primavera
Colegio Integrado Juan Atalaya	Colegio Concejo De Cúcuta	Av. 5 Mz 7 Lote 67 Barrio Tucunare
Colegio Integrado Juan Atalaya	Escuela Urbana No 30 AntonioMaría Claret	Mz 10 Y 11 4ta. Etapa Barrio Claret
Colegio Integrado Juan Atalaya	Escuela Urbana Gabriel GarcíaMárquez No 79	Av. 31 Mz 3 J2 No 12-1 Barrio Tucunare
Institución Educativa Juan Pablo I	Institución Educativa Juan Pablo I -	Cl 12 N° 0e-81 Barrio Motilones
Presbítero Juan Carlos Calderón	Presbítero Juan Carlos Calderón	Av. 5 Cl 14 Y 15 BarrioOspina Pérez
Presbítero Juan Carlos Calderón	Escuela Tercer Milenio	Cl 4 N° 3-78 Barrio Motilones
Presbítero Juan Carlos Calderón	Colegio Monseñor Luis PérezHernández	Cl 10 Av. 3 Y 4 Barrio Motilones
Presbítero Juan Carlos Calderón	Escuela Urbana José Bartolomé Celis	Cl 9 N° 8-91 Barrio La Florida
Colegio Juana Rangel De Cuellar	Colegio Juana Rangel De Cuellar	Cl 16 Av. 0 Barrio La Laguna
Institución Educativa San Bartolomé	Escuela Urbana Comuneros No 33	Cl 4 Av. 5 Barrio Comuneros
Institución Educativa CristoObrero	Institución Educativa Cristo Obrero	Cl 35 9 03 Barrio La Hermita
Colegio Los Santos Apóstoles	Colegio Los Santos Apóstoles	Av. 6 No 6-54b Barrio Chapinero
Colegio Los Santos Apóstoles	Escuela Urbana Kennedy No 47	Av. 7 No 6-18 BarrioChapinero
Colegio Los Santos Apóstoles	Escuela Urbana No 31 José CelestinoMutis	Cl 1 Av. 1 Y 2 BarrioChapinero
Colegio Los Santos Apóstoles	Escuela De Niñas No 19	Cl 1 Av. 1 No Km 265 -1 Barrio Chapinero
Colegio Buenos Aires	Colegio Buenos Aires	Cl 30 Av. 7 Barrio Buenos Aires

La comuna 8 está conformada por los Barrios: Atalaya, El Progreso, Antonia Santos, Cerro Pico, Palmeras, Belisario, Atalaya I, II y III Etapa, Cúcuta 75, Los Almendros, Niña Ceci, Carlos Ramírez París, Doña Nidia, La Victoria, 6 de enero, El Rodeo, La Coralina, El Minuto de Dios, Nuevo Horizonte, Los Olivos, El Desierto, 7 de Agosto, Juana Rangel, Valles del Rodeo, Ciudadela el Rodeo, Los Arrayanes. En los barrios mencionados anteriormente que componen la comuna 8 se encuentran ubicadas las siguientes sedes:

Institución Educativa	Sede	Dirección
Institución Educativa Carlos Ramírez Paris	Institución Educativa Carlos RamírezParis	Cl 18 N° 51-33 Barrio Antonia Santos
Institución Educativa Carlos Ramírez Paris	Escuela Don Bosco No 88	Cl 23 N° 67-74 Barrio El Progreso
Institución Educativa Carlos Ramírez Paris	Escuela Rafael Pombo No 74	Mz 38 F Lot 4 Barrio Palmeras Parte Baja
Institución Educativa Carlos Ramírez Paris	Instituto Técnico Nuestra Señora DeMonguí	Cl 9 N° 47-15 Barrio Antonia Santos Sector Los Olivos
Colegio Integrado Juan Atalaya	Escuela Urbana Cúcuta 75 No 52	Av. 27 No 5n -31 Barrio Palmeras Parte Alta
Instituto Técnico Padre ManuelBriceño Jauregui Fe Y Alegría	Instituto Técnico Padre ManuelBriceño Jauregui Fe Y Alegría	Av. 21 A 2 100 Barrio Cúcuta 75
Instituto Técnico Padre ManuelBriceño Jauregui Fe Y Alegría	Escuela No 38 Teodoro Gutiérrez	Ind Mz 6 Lote 9 3 Etapa Barrio Atalaya
Colegio Rafael Uribe Uribe	Colegio Rafael Uribe Uribe	Av. 6 7 48 Barrio Doña Nidia
Colegio Rafael Uribe Uribe	Colegio Bas Hombres Nuevos	Av. 18 No 10 60 Barrio El Desierto
Colegio Rafael Uribe Uribe	Escuela Carlos Ramírez Paris No 78	Av. 5 No 4 04 Barrio Carlos Ramírez Paris
Colegio Rafael Uribe Uribe	Escuela No 62 Doña Nidia	Av. 4 A No 7 55 Barrio Doña Nidia
Col Pablo Neruda	Colegio Pablo Neruda	Mz J3 Lote 15 1 Etapa Barrio Atalaya
Col Pablo Neruda	Escuela No 6 La Gruta	Mz J1 1 Etapa Barrio Atalaya
Col Pablo Neruda	Escuela Urbana Integrada GabrielaMistral	Av. 3 No 3-39 La Victoria
Colegio Presbítero Daniel Jordán	Colegio Presbítero Daniel Jordán	Av. 5 10 49 Barrio Niña Ceci
Colegio Presbítero Daniel Jordán	Escuela No 56 Teresa Guasch	Av. 5 No 7-40 Barrio Doña Ceci
Colegio Padre Arturo Zarate - Fortaleza	Colegio Padre Arturo Zarate - Fortaleza	ANILLO VIAL OCCIDENTAL
Colegio Padre Arturo Zarate - Fortaleza	Colegio Bicentenario	Av. 47 Cl 13 Antonia Santos
Colegio Jaime Garzón	Colegio Jaime Garzón	Cl 20 Av. 2 Barrio Cúcuta 75
Colegio Jaime Garzón	Escuela Niñas No 24	Av. 21 No 2n-41 BarrioCúcuta 75
Colegio Jaime Garzón	Escuela Pablo Vi No 43	Av. 2 6 41 Br La Victoria
Colegio Claudia María Prada	Colegio Claudia María Prada Ayala	Cl 2 No 7-44 Doña Ceci
Colegio Claudia María Prada	Colegio Hermano Rodulfo Eloy	Cl 9 15 64 Barrio Belisario
Colegio Claudia María Prada	Escuela San Vicente De Paul No 80	Cl 14 12 70 Barrio Belisario

La comuna 9 está conformada por los Barrios: Divina Pastora, Belén, Rudesindo Soto, Barrio Nuevo, La Aurora, Cundinamarca, San Miguel, Loma de Bolívar, Los Alpes, Carora, Pueblo Nuevo, 28 de febrero, El Reposo, Fátima, Arnulfo Briceño, Aislandía. Urbanizaciones. Las Colinas, Belén de Umbría. En los barrios mencionados anteriormente que componen la comuna 9 se encuentran ubicadas las siguientes sedes:

Institución Educativa	Sede	Dirección
Colegio Antonio Nariño	Preesc Mis Alegrías	Ind Av. 9 No 0an-69 Barrio Pueblo Nuevo
Colegio Antonio Nariño	Cent Doc Mpal San José Obrero	Ind Barrio Pueblo Nuevo
Colegio Antonio Nariño	Escuela Urbana De Niñas No 13Nuestra Señora De Lourdes	Cl 0 10 143 Barrio Pueblo Nuevo
Institución Educativa La DivinaPastora	Institución Educativa La Divina Pastora	Cl 31 31 60 Barrio La Divina Pastora
Institución Educativa Julio PérezFerrero	Col Julio Pérez Ferrero	Av. 19 No 11-22 Barrio Cundinamarca
Institución Educativa Julio PérezFerrero	Escuela Urbana San Miguel No 13	Cl 9 No 16 47 Barrio San Miguel
Institución Educativa Julio PérezFerrero	Sede Tres Nuevo Horizonte	Av. 23 15 A 12 Barrio Nuevo Horizonte
Institución Educativa Julio PérezFerrero	Sede Cuatro Simón Bolívar	Av. 29 15 129 Barrio Simón Bolívar
Colegio Manuel Antonio FernándezDe Novoa	Colegio Manuel Antonio FernándezDe Novoa	Av. 11 No 3 14 Barrio Carora
Colegio Manuel Antonio FernándezDe Novoa	Escuela Hombres Y Mujeres DePensamiento Nuevo	Los Alpes Parte Alta Cl 2
Colegio Manuel Antonio FernándezDe Novoa	Col Bas Los Alpes	Tr 17 Cl 2 No 13-96 Barrio Los Alpes
Colegio Manuel Antonio FernándezDe Novoa	Escuela Urbana Reyes Mantilla No 14	Av. 10 No 3-26 Barrio Carora
Colegio José Aquilino Duran	Escuela Urbana Varones No 28Atanasio Girardot	Av. 24 No 24-21 Barrio Nuevo
Colegio Nuestra Señora De Belén	Colegio Nuestra Señora De Belén	Cl 26 27 60 Barrio Belén
Colegio Nuestra Señora De Belén	Escuela Urbana Rudesindo Soto No49	Av. 30 No 17-22 Barrio Rudesindo Soto
Colegio Nuestra Señora De Belén	Cent Doc Nuestra Señora De BelénNo 21	Cl 25 No 27-10 Barrio Belén
Colegio Nuestra Señora De Belén	Escuela Nuestra Señora De Belén No23	Cl 25 No 27-40 Barrio Belén
Instituto Técnico Alejandro Gutiérrez Calderón	Instituto Técnico Alejandro GutiérrezCalderón	Cl 11 22 40 Barrio Cundinamarca
Instituto Técnico Alejandro Gutiérrez Calderón	Escuela Urbana San Juan Bosco No15	Cl 22a No 22 80 Barrio Gaitán

Instituto Técnico Alejandro Gutiérrez Calderón	Escuela Nuestra Señora De Fátima	Parte Alta San Miguel
Instituto Técnico Alejandro Gutiérrez Calderón	Escuela Cundinamarca No 22	Cl 12a No 18 105 Barrio Cundinamarca
Colegio Padre Rafael García Herreros	Colegio Padre Rafael García Herreros	Cl 7 No 14 48 Barrio Loma De Bolívar
Colegio Padre Rafael García Herreros	Escuela Urbana 28 De Febrero No 20	Cl 6a No 12 118 Barrio Loma De Bolívar
Institución Educativa El Rodeo	Institución Educativa El Rodeo	Ind Mz 8-42 Barrio El Rodeo

Lo expuesto anteriormente, hace necesario que la Secretaría de Educación de San José de Cúcuta implemente estrategias de contratación del servicio educativo y se lleve a cabo el arrendamiento de instalaciones, para atender la demanda escolar en las comunas y sectores identificados como los más vulnerables de la entidad territorial, esto con el propósito de garantizar el acceso y permanencia al sistema escolar de los educandos. El servicio educativo que se contratará se encuentra incluido dentro de las modalidades establecidas en el Decreto 1851 de 2015.

Condiciones en las que se debe prestar el servicio educativo, estableciendo los componentes de la canasta educativa básica a contratar

En la elaboración de los estudios previos de cada contrato se debe efectuar una revisión detallada de los ítems a contratar, teniendo en cuenta la insuficiencia de infraestructura, recurso humano y los registros históricos de las canastas contratadas en los últimos años, y la examinar los componentes disponibles para el apoyo a la capacidad instalada, lo cual permite darles un buen manejo a los recursos del Sistema General de Participación dispuestos para la contratación.

Componente pedagógico y calidad del servicio

Se tendrá en cuenta la implementación de una metodología que contribuya a mejorar o mantener los estándares de calidad educativa en el Municipio, lo cual implica ofrecer una atención educativa, que ayude en el desarrollo de habilidades, conocimientos, valores y fomentar favorablemente las competencias de los estudiantes atendidos, velando siempre por el mejoramiento continuo.

Canasta Educativa

Contiene los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes de la canasta educativa básica se encuentran los siguientes:

a) ***Recurso humano.*** Incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes.

b) ***Material educativo.*** Es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.

c) ***Gastos administrativos.*** Conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (v. gr., los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física –cuando ello se requiera– y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.

d) ***Gastos generales.*** Hace referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo.

Cada uno de los componentes anteriormente mencionados podrán ser incluidos acorde a la necesidad de la institución educativa y sus valores serán ajustados de conformidad con los requerimientos correspondientes para la prestación del servicio público educativo integral, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad.

Canasta Educativa Complementaria

La canasta complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:

a) ***Estrategias de permanencia.*** Comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

b) ***Profesionales de apoyo.*** Profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.

Tipo de contrato con el que se pretende atender la necesidad

Acorde a lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto 1851 de 2015, tipos de contrato para la prestación del servicio público educativo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 de este Decreto y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo:

I. ***Contratos de prestación del servicio educativo.*** Contratos mediante los cuales una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con el propietario de un establecimiento educativo no oficial de reconocida trayectoria e idoneidad, durante un (1) año lectivo, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. El contratista deberá contar con el PEI o el PEC aprobado, así como con la licencia de funcionamiento expedida por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en donde prestará el servicio educativo.

II. ***Contratos para la administración del servicio educativo.*** Contrato mediante el cual el contratista seleccionado a través de un proceso de licitación, se compromete a administrar uno o varios establecimientos educativos de carácter oficial, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad.

III. ***Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.*** Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar.

IV. ***Contratación con establecimientos educativos mediante subsidio a la demanda.*** Contrato mediante el cual las entidades territoriales certificadas en educación distintas a los departamentos y con población proyectada para 2016 superior a 300.000 habitantes, podrán contratar la atención educativa para los estudiantes atendidos previamente mediante contratos de prestación del servicio educativo, con establecimientos educativos de carácter no oficial, bajo los supuestos consagrados en la Sección 6 del presente capítulo.

V. ***Contratos de Prestación del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad.*** Contrato mediante el cual una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con un establecimiento educativo no oficial, clasificado en la categoría A+, o la que haga sus veces, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Cronograma de la fase precontractual

Dado que el tipo contractual regulado en la Sección 6 del Decreto 1851 de 2015 tiene como objeto la prestación de servicios, el proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección de contratación directa. Lo anterior, sin perjuicio del deber de la entidad territorial certificada de desarrollar el principio de selección objetiva y de los respectivos establecimientos educativos no oficiales de cumplir los requisitos de calidad previstos en el artículo anterior y los demás que establezca el Ministerio de Educación Nacional para la celebración de este tipo de contratos, por lo cual, la Secretaria de Educación de Municipio ha establecido el siguiente cronograma para el desarrollo de cada una de las etapas:

FASE PRECONTRACTUAL			OCT				NOV				DIC				ENE			
Ítem	Actividad	Responsable	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Presentación ante el MEN del estudio de insuficiencia.	Secretaría de Educación																
2	Elaboración del PACSE	Cobertura Educativa																
3	Publicación del PACSE	Cobertura Educativa																
4	Remisión del PACSE a Min. Educación	Secretaría de Educación																
5	Modificaciones al PACSE	Secretaría de Educación																
6	Elaboración de minutas contractuales	Área de Contratación																
7	Verificación de requisitos formales y legales de los oferentes	Área de Contratación																
8	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal	Área de Contratación																
9	Listado de estudiantes definitivo.	Área de Contratación																
10	Suscripción y registro de contratos	Área de Contratación																
11	Suscripción de actas de inicio de contratos	Área de Contratación																

Valor estimado del contrato y tipo de recursos

El valor de los futuros contratos, suma un total aproximado de $ 35.306.397.656, donde $ 34.006.397.656 son cargo a la fuente de financiación del recurso del Sistema General de Participaciones (SGP) sector educativo, dentro del proyecto 2024540010190 Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de Cúcuta.

Tabla 10. *Ejecución 2024 - proyección 2025*

INSTITUCION EDUCATIVA	CONTRATO 2024	INCREMENTO	PROYECCION 2025
SANTO ANGEL	$ 1.075.715.957	$ 107.571.596	$ 1.183.287.553
ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXILIADORA	$ 645.991.220	$ 64.599.122	$ 710.590.342
JAIME PRIETO	$ 3.494.927.211	$ 349.492.721	$ 3.844.419.932
SAGRADO	$ 741.151.620	$ 74.115.162	$ 815.266.782
CAMILO DAZA	$ 10.099.711.292	$ 1.009.971.129	$ 11.109.682.421
PADRE ARTURO ZARATE - LA FORTALEZA	$ 9.429.252.848		$ 9.429.252.848
POLICARPA SALAVARRIETA	$ 3.830.494.775	$ 191.524.739	$ 4.022.019.514
PEDRO CUADRO HERRERA	$ 3.928.980.240	$ 262.898.024	$ 4.191.878.264
TOTAL	**$ 33.246.225.163**	**$ 2.060.172.493**	**$ 35.306.397.656**

El presente Plan Anual De Contratación de conformidad con el Decreto 1851 de 2015, se publicará en la página web de la entidad territorial, así mismo en la oficina de Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta y se enviará al Ministerio Nacional de Educación para los fines pertinentes.

Se firma en la ciudad de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2024.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación Municipal
Alcaldía de San José de Cúcuta

Aprobó: Heidi Zuleyma Gil Castañeda
Subsecretaria de Planeación y Desarrollo Educativo
Aprobó: Oscar Daniel Díaz Botia
Subsecretario de Recursos Físicos Y Financieros
Aprobó: Jhonatan Alexander Murcia Vargas
Subsecretario de Talento Humano Educativo
Elaboró: Jhon Jairo Meza Mora
Líder de Cobertura Educativa